

INFORME DE RESPUESTAS

DE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lican

PARA: Representantes de la Asamblea Local Ciudadana

FECHA: 30 de mayo 2025

ANTECEDENTES

En atención al oficio ingresado a la secretaria del GADPR de Licán el día 12 de mayo del 2024, firmado por el Sr Pedro Brito representantes de la Asamblea local Ciudadana del GADPR de Lican, en donde adjunta y remiten los temas consensuados por la ciudadanía para el Gobierno Parroquial proceda a realizar el respectivo informe de Rendición de cuentas del año 2024

CONDICIONES GENERALES.-

Dichas respuestas se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los Obligados a rendir cuentas indica que "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información

Recibido
30/05/2025

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval, with the date '30/05/2025' written below it.

DESARROLLO

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAPP	Preguntas planteadas al GAD
agua	Gestionar el mejoramiento de la infraestructura de agua de consumo en zonas priorizadas de la parroquia	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	Fortalecer el modelo de gestión de la junta administradora de agua potable.	Remuneración Operador del Agua	1. Porque se distribuye ese rubro en el pago del señor Virgilio Cando (aguatero).
				Mediante presupuesto del municipio de Riobamba se designa presupuesto para contratación del Estudio, diagnóstico y diseño de agua potable de la Licán	2. Que gestión se está haciendo por parte del GAD parroquial para proveer el agua al barrio Jardines del sur.
				Se hace gestión con ONG como Unicef y Protos	4. Como estará el tratamiento del agua de consumo doméstico en la parroquia para la población.
				Por qué está pendiente los datos que arroje el de estudio a contratar para determinar el estado actual dl sistema de agua potable	5. Porque el Gobierno Parroquial no le ha dotado de una acometida de agua al barrio Manzana pamba 2.

PREGUNTAS REALIZADAS

1. Porque se distribuye ese rubro en el pago del señor Virgilio Cando (aguatero).

En base a la matriz de levantamiento de consulta ciudadana me permito darle respuesta de la misma.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) define la forma en que el Estado gestiona los recursos financieros, incluyendo los recursos propios. Este código establece un sistema de planificación y gestión de los ingresos y gastos públicos, así como la forma en que se obtienen y utilizan los recursos propios. El COPFP incorpora los recursos propios en la planificación presupuestaria, determinando cómo se utilizarán en la ejecución de proyectos y programas. El COPFP establece mecanismos de control y auditoría para garantizar que los recursos propios sean utilizados de manera transparente y eficiente. Por lo tanto dando respuesta a su pregunta me permito informarle que al señor operador del agua se le cancela de los ingresos del agua potable, mas no de los recursos que nos asigna el gobierno Central.

2. Que gestión se está haciendo por parte del GAD parroquial para proveer el agua al barrio Jardines del sur.?


Como Gad Parroquial no se ha realizado ninguna gestión, por cuanto el barrio Jardines del Sur, se encuentra ubicado fuera del perímetro de la parroquia Rural de Licàn Los dirigentes tendrían que gestionar a EMAPAR por cuanto el barrio se encuentra ubicado a la parroquia Lizarzaburu y esta dentro de plan maestro del agua potable de EMAPAR.

3. Como estará el tratamiento del agua de consumo doméstico en la parroquia para la población?

El sistema de cloración del agua de consumo humano es a través de pastillas, está siendo clorada por parte del señor operador cada 8 días y son colocadas 8 pastillas (cloro). Es decir el sistema de cloración es permanente.

4. Porque el Gobierno Parroquial no le ha dotado de una acometida de agua al barrio Manzanapamba 2"

El barrio manzanapamba 2 si cuenta con el servicio del agua de consumo humano, a diferencia de algunas personas que tienen el agua de otra junta administradora (Sr. Delgado).



Abg. Paolo Ocaña Villacrés

PRESIDENTE DEL GADPR LICAN

C.I. 060292297-3

CEL: 0995310388

gadparroquiallican@hotmail.com

Faint header text, possibly a title or address.

First main paragraph of text.

Second main paragraph of text.

Third main paragraph of text.

Fourth main paragraph of text.

Fifth main paragraph of text.

Sixth main paragraph of text.

Seventh main paragraph of text.

Eighth main paragraph of text.

Ninth main paragraph of text.

Tenth main paragraph of text.

Eleventh main paragraph of text.

Twelfth main paragraph of text.